



Excmo. Ayuntamiento de Alicante  
Concejalía de Urbanismo

GES2017000050

**ASUNTO: Proyecto de urbanización del sector PAU/3 de Alicante presentado por la mercantil "Enrique Ortiz e Hijos, Contratista de Obras, S.A.".**

**Informe complementario**

**INFORME:**

En relación con el proyecto de urbanización de referencia (versión julio de 2018) presentado por la mercantil adjudicataria del Programa de Actuación Integrada del sector PAU/3 del Plan General de Ordenación Urbana de Alicante este Departamento Técnico de Urbanización emitió con fecha 26 de marzo de 2019 el oportuno informe técnico sobre el contenido del mismo.

Con fecha 9 de abril de 2019, la Jefatura del Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad dió traslado al Servicio de Estudios, Proyectos y Viario informe emitido en fecha 5 de abril pasado por el Departamento Técnico de Movilidad Sostenible y Accesibilidad sobre el contenido del proyecto de urbanización de referencia en el que se informa en sentido favorable condicionado a la posterior inclusión o adaptación de lo propuesto en la solución definitiva a ejecutar.

A los efectos de trasladar las propuestas contenidas en el anterior informe sobre tráfico y movilidad y poder así incorporar, ampliar y complementar lo expuesto en los apartados **3.12 "Red Semafórica"** y **3.13 "Señalización de tráfico"** del informe municipal de fecha 26 de marzo pasado, estos apartados pasan a tener el siguiente contenido:

**"3.12.- Red Semafórica**

La intersección de la calle Q con la avenida de Denia dispondrá únicamente de regulación semafórica para la conexión peatonal y ciclista entre los sectores PAU/3 y APA/9 (actualmente en ejecución). No estará regulado con semáforos el tráfico rodado de acceso y salida entre la avenida de Denia y la calle Q.

Se incorpora una nueva intersección semaforizada en la avenida de la Caja de Ahorros (Via Parque) con la calle W provista de paso peatonal y ciclista junto con la apertura de la mediana central en esta avenida para permitir el movimiento hacia playa de San Juan.

Se hace innecesaria la semaforización de la Glorieta 1 y la Glorieta 2 prevista en el proyecto de urbanización presentado.

DEPARTAMENTO TECNICO URBANIZACION

1





La regulación semafórica proyectada en las intersecciones de la avenida Padre Angel Escapa con las calles G y L (sentido playa San Juan) se complementará con la semaforización en el otro sentido de circulación de esta vía hacia la avenida de Denia.

Todas las intersecciones semafóricas dispondrán de sus correspondientes acometidas eléctricas en baja tensión, armario regulador y legalización de la instalación realizada.

La implantación, ejecución y puesta en servicio de estas instalaciones seguirá las directrices que establezca al respecto el Servicio municipal de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad durante el desarrollo de las obras.

### 3.13.- Señalización de tráfico

En relación con los sentidos de circulación de tráfico proyectados en el viario en el sector, se propone su modificación en los siguientes viales:

- calle N (dirección Glorieta 2 hacia calle M)
- calle I (dirección avda. Caja Ahorros hacia calle C)
- calle H (dirección única dos carriles avda.Caja Ahorros hacia Glorieta 1)
- calle A (dirección calle Z hacia calle B)
- calle W (dirección glorieta 1 hacia avda.Caja Ahorros)
- calle V (dirección avda. Caja Ahorros hacia calle H)

Se propone la ejecución de reductores de velocidad -tipo paso de peatones elevado- en las calles H, Y y X así como la definición e identificación de las plazas de estacionamiento destinadas a PMRs junto a la eliminación de las marcas viales de tráfico en las calles peatonales.

En cuanto a la **movilidad ciclista** en el sector, se propone la incorporación de un itinerario ciclista en doble sentido de circulación en las calles H, W y Q que tendrá continuidad con el APA/9 junto al itinerario ciclista en único sentido de circulación en las calles L y G. Eliminación de la acera bici en las calles N y C incorporando el tráfico ciclista en los carriles únicos de circulación junto al resto del viario del sector con velocidad máxima 30 km/h donde no es necesaria la señalización de ciclo-calles. Estos itinerarios ciclistas evitarán el formato de acera-bici, utilizándose la calzada en carril de circulación segregado u otros espacios exclusivos diferentes de la acera siguiendo la recomendación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) adoptada en su Junta de Gobierno del pasado mes de octubre de 2018.

La implantación y ejecución en su día de la señalización de tráfico seguirá las directrices que establezca al respecto el Servicio municipal de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad durante el desarrollo de las obras."



Por todo lo anterior, se redacta el presente informe complementario al emitido por este Departamento Técnico de Urbanización en fecha 26 de marzo de 2019 al que incorpora un nuevo contenido en sus apartados 3.12 y 3.13 manteniéndose el resto del texto y las conclusiones finales de este informe municipal.

EL JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA  
DE SUPERVISIÓN